
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Amparo indirecto 1962/2014
EDICTO

MADERAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente la represente y **GUSTAVO GARCÍA CAMARILLO**

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **1962/2014-III B** promovido por **HÉCTOR EMILIO CORTÉS PÉREZ**, su propio derecho contra actos de **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, actos que sustancialmente consisten en la omisión de ejecutar el laudo en el expediente 01/1968/05; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 31 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 419096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

VÍCTOR ALEJANDRO CÉSAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTÁ TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 410/2015-B, PROMOVIDO POR EDGARDO PORRA MELCHOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ARCADIO MOTA ARROYO Y JAQUELINE SÁNCHEZ MORA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO CIVIL Y DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 245/2012 Y LAS INSERCIÓNES Y/O ANOTACIONES LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DE EXPEDIENTE 245/2012; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 08 de septiembre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Laura Esther Sánchez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 419122)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **699/2015**, promovido por **JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, se emplaza a juicio a "SERVICIO FINATRADE", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIANA**

MARLENE PEÑA ROSADO, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de agosto de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 420214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Eduvina Torres Morales. En el juicio de amparo 280/2015, promovido por Ramón Tlatenchi Sosa contra actos del Juez de Defensa Social del Distrito Judicial de Chiautla de Tapia, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Eduvina Torres Morales. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 280/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, 24 de Agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.
Arnulfo Eduardo Toribio Fernández.
Rúbrica.

(R.- 418872)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

"FRACCIONADORA VISTAS TONALÁ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Amparo 288/2015-VIII, promovido por Camilo Gutiérrez Martínez y Juana Ochoa Álvarez de Gutiérrez, contra actos del Juez 9° Civil Primer Partido Judicial del Estado y otras, reclama orden y ejecución de desposesión derivada del juicio 1013/2013 de su índice.

Por acuerdo de 10/06/2015, ordenó emplazar edictos, tercera interesada "Fraccionadora Vistas Tonalá", Sociedad Anónima de Capital Variable. Señalaron las 09:10 horas del 26/11/2015, para celebración audiencia constitucional, quedan disposición copias Secretaría Juzgado. Se le hace saber a representante legal, deberá presentarse deducir derechos ante este Juzgado Segundo Distrito Materia Civil Estado Jalisco, en procedimiento mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso no comparecer señalar domicilio recibir notificaciones practicarán por lista, aun carácter personal, artículo 27, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, 17 de Agosto de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.
Lic. Claudia Martínez Gaxiola.
Rúbrica.

(R.- 418949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: Rosa María Neri de Solís.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 156/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por LUIS LÓPEZ ACOSTA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ROSA MARÍA NERI DE SOLÍS, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, dieciséis de julio de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Ávalos Cota
Rúbrica.

(R.- 419055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: María del Carmen Alcaraz Salazar.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 51/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por JUAN MANUEL NIEBLAS QUINTERO, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARÍA DEL CARMEN ALCARAZ SALAZAR, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veinte de agosto de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Ávalos Cota
Rúbrica.

(R.- 419067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

JESÚS ALBERTO IBARRA GAXIOLA, PAOLA GABRIELA WARNER AGUILER Y DANIEL DE JESÚS GUTIERREZ ARCE.

En los autos del juicio de amparo directo **286/2015**, promovido por **KARLA GABRIELA LÓPEZ MARTÍNEZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3378/2013, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **JESÚS ALBERTO IBARRA GAXIOLA, PAOLA GABRIELA WARNER AGUILER y DANIEL DE JESÚS GUTIERREZ ARCE**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de

enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veintiuno de septiembre de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 18 de agosto de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 419068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 2979/2014
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**MALGORZATA EWA DOBOSZ KUTA.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 2979/2014**, promovido por **Marcos David Méndez Muñoz, contra actos del Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta fecha, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 28 de agosto de 2015.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Bravo Hernández
Rúbrica.

(R.- 419101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 207/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.• **FIDEL LUIS GIMÉNEZ VALDEZ ROMÁN**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 207/2015-II**, promovido por **Héctor Federico Carranza Miralles**, contra actos del **Director del Centro SCT Morelos**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a dos de septiembre de dos mil quince.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 419103)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a ADVENT INTERNATIONAL CORPORATION (ADVENT INTERNATIONAL, sociedad anónima de capital variable), mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías y del escrito de desahogo del juicio de amparo 871/2015, promovido por Agnelo Yolando Chávez Martínez, por propio derecho, Edith Carlos Habraham Balderas Islas, Efrén Abad De La Cruz, Jorge Espinoza Sánchez, José Luis Rivera Guzmán, Manuel Salvador Ramírez Rendón y Enrique Orozco Valencia, por conducto de sus apoderados Susana Aida García de la Cadena Abaroa y Gabriel Arturo Lavista Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a treinta y uno de agosto de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. Laiza Margarita Ramírez Valerio.

Rúbrica.

(R.- 419149)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Ricardo Prado Pérez y Gustavo Sánchez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 1061/2015, promovido por SANDRA VIRIDIANA HEREDIA SEGURA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a dos de septiembre de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. Leticia Martínez Rivera.

Rúbrica.

(R.- 419150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Morelos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA
DORA EDME COBOS ALEJANDRE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EMILIA DEL CARMEN
ALEJANDRE LIMA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL JUICIO DE AMPARO 1224/2015-E, PROMOVIDO POR ALBERTO GÉNIS DOMÍNGUEZ, CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TERCER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERA INTERESADA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS,

CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de agosto de 2015.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gabriela Elena Ortiz González.

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 419098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Emplazar tercero interesada Lizet Llovana Montes Avendaño.

En cumplimiento al auto de diez de agosto de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 673/2015-IV, promovido por Alfonso Mota García a través de su apoderada, contra el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tlaxcala y otra, de quienes reclama la falta de llamamiento a juicio y todo lo actuado, en el expediente 71/2015, promovido por Lizet Llovana Montes Avendaño; al ser señalada ésta como tercero interesada, se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y copia autorizada del auto admisorio.

Tlaxcala, Tlaxcala, diez de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lucio Alberto Domínguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 419252)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICIÓN JUEZ NOVENO CIVIL, ORDENADO POR AUTO DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; CONVOQUESE POSTORES REMATE PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA VENTA DEL INMUEBLE NÚMERO UNO, LETRA "E", INTERIOR TRESIENTOS UNO, MANZANA UNO, LOTE TRES, EDIFICIO UNO "E", CALLE JAIME TORRES BODET QUINCE, CONJUNTO HABITACIONAL EN REGIMEN DE CONDOMINIO VILLAS TORRES BODET, NÚMERO QUINCE, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A FOJAS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, LIBRO UNO, TOMO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHOLULA, PUEBLA, SIENDO POSTURA LEGAL DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., CORESPONDIENTE AL PRECIO DEL AVALUO, POSTURAS Y PUJAS POR ESCRITO, SEÑALÁNDOSE AUDIENCIA DE REMATE EL CUATRO DE NOVIEMBRE A LAS DOCE HORAS, PUDIÉNDOSE TOMAR DATOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO; DIGASELE AL DEUDOR PODRA LIBERAR SU BIEN SI PAGA LAS PRESTACIONES A LAS QUE FUE SENTENCIADO ANTES DE FINCADO EL REMATE, QUEDANDO ANTEDENTES A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO. SECRETARIA JUZGADO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 173/2012 GERMAN ROMERO SALVATORI CONTRA BELEM JUAREZ PONCE y/o BELEN JUAREZ PONCE.

Puebla, Puebla a once de septiembre de dos mil quince.

Diligenciario Non

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 419296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Colima, Col.

"EDICTO"

En el juicio de amparo **125/2015** que promueve **Fabián Isaac Vázquez Arévalo, David Armando Vargas Martínez y Bryan Ricardo de Dios Padilla**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Gamaliel Ibarra Vargas**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 17 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Alejandra Isabel Martínez Lozoya

Rúbrica.

(R.- 419502)**Estados Unidos Mexicanos****Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**EDICTO

En el juicio de amparo **734/2013**, promovido por Juan Robles Reyes, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados **Luis Fernando Martínez Flores y Enrique Zendejas Macías**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, nueve de octubre de dos mil quince

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 419504)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California**"EDICTO"**A: DESARROLLOS NUEVA TIJUANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Por auto de veintisiete de agosto de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo 673/2010**, promovido por **EJIDO LA MISIÓN, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, en contra del Director General de la Comisión Nacional del Agua y otras autoridades, en el que se tiene como **tercero perjudicado a DESARROLLOS NUEVA TIJUANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de **EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HABLES**, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico **"El Universal"**, de mayor circulación nacional y, en el periódico regional **"El Frontera"**, respecto de éste, se precisa que la publicación en comentario deberá de realizarse en la ciudad de Tijuana, Baja California; haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la última publicación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja

California, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: La omisión de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial dentro del expediente laboral número 673/2010, iniciado con motivo de la demanda presentada por EJIDO LA MISIÓN, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

Atentamente.

Ensenada, B.C., a 27 de agosto de 2015.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Licenciada Irma Beatriz Vidales González.

Rúbrica.

(R.- 419283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo **1955/2014** que promueve **Ubaldo Robles Mascorro**, contra actos del Juez Tercero Penal de Villa de Álvarez, Colima y de otras autoridades, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Juan José Topete Silva**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 22 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Alejandra Isabel Martínez Lozoya

Rúbrica.

(R.- 419518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 257/2015-II, promovido por GABRIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, contra la sentencia de nueve de octubre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Estela González Rojas, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 419536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Nathaly López Romualdo, a través de sus padres Emilio López Magadan y Francisca Romualdo Baena, parte tercero interesada en el juicio de amparo 731/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Luis Ramírez Téllez, en su carácter de defensor particular de Mario Alfredo Bartolomé de la Rosa o Bartolomé Alvarado de la Rosa, contra actos del 1. Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veinticinco de agosto del actual, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de septiembre de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 419575)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

SILVIA CABRERA VILLANUEVA Y GUILLERMINA GALLARDO GÓMEZ. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **287/2015** promovido por **Fernando Medina Sandoval**, contra de actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlas por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, 27 de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.
Rúbrica.

(R.- 419599)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.**

"MARTÍN VALENTE SANTOS, VERÓNICA SOLÍS GUTIÉRREZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO AGRAVIADO BRANDOR MELCHOR SOLÍS, ROSA GUTIÉRREZ CRUZ, GENOVEVA MELCHOR MORENO, FABIÁN ZAMORA HERNÁNDEZ Y JACINTO SOLÍS VÁZQUEZ".

"Cumplimiento auto veintiuno de agosto de dos mil quince, dictado por Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito Estado Guerrero, encargada del despacho, juicio amparo 333/2015, promovido Gabriel García Elacio, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersonen, debiendo presentarse ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", fraccionamiento

Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado once horas del veintitrés de septiembre de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil quince. Doy fe.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Ricardo Horacio Arriaga Del Castillo.
 Rúbrica.

(R.- 419287)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en el Distrito Federal
 EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo **650/2015-II**, promovido por **ESTHER GARCÍA LECUONA MAYEUR**, contra actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como acto reclamado: la resolución de quince de junio de dos mil quince, emitida dentro de la averiguación previa FPC/74/T1/508/11-06 D01 (DESGLOSE); con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Ignacio Calzada Sánchez, por edictos**, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., 02 de septiembre de 2015.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
 en el Distrito Federal.
Lic. Pedro Serrato González.
 Rúbrica.

(R.- 419618)

Estados Unidos Mexicanos
 Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
 con residencia en Salina Cruz
 EDICTO

Eli Melec Ruiz Ramírez.

En el juicio de amparo indirecto 450/2014, promovido por la quejosa Julia Monserrat Cortés Lugo, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Santa Cruz Huatulco y otra autoridad, consistentes en: El embargo trabado en el expediente 29/2012, sobre una motocicleta marca Izuka, modelo DPL 200, color negro, modelo 2014, con placas de circulación E97VS; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de demanda de amparo y cuenta con término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
 Salina Cruz, Oax., 14 de julio de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Margarita García Lagunas.
 Rúbrica.

(R.- 419715)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **271/2015**, promovido por **José Enrique Suárez González**, en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **1710/2011**, por auto de fecha **uno de septiembre de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Angélica Mayoral Villavicencio y Manuel Valdez López**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 1 de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 419921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Juan Ramón Reyes Calvillo. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de dieciocho de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 546/2015-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en esta ciudad, promovido por Esthela Rivera Alcántara, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Estado y otra autoridad, consistente en: auto de exequendo y embargo de vehículo en el juicio ejecutivo mercantil 2030/2014; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Juan Ramón Reyes Calvillo, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, 18 de septiembre de 2015.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales

Rúbrica.

(R.- 419993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. procesadora industrial de telas de Tehuacán, sociedad anónima de capital variable, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **28/2015 (antes 471/2014)**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso** José Ramón Pérez Abascal, interpuso demanda de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, y otras autoridades**, y se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días

siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a diecinueve de agosto de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Ignacio Galván Zenteno.

Rúbrica.

(R.- 419445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **669/2015**, promovido por **MARTÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **quien se considere legítimamente para tutelar los derechos del tercero interesado Luis Dagdug Dagdug (ahora extinto)**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de mayo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **53/2014-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 419995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

De conformidad con los incisos b y c de la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, en virtud de no haber sido localizado, por este conducto se **EMPLAZA** al tercero interesado **RODOLFO TORRES CAVAZOS**, al juicio de amparo indirecto **611/2015**, promovido por Ivonne Edith Galindo Andrade, contra la resolución de veintisiete de mayo de dos mil quince, emitida dentro de la ejecución del convenio de alimentos aprobado en el juicio oral de divorcio por mutuo consentimiento 623/2013, del índice del Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, promovido por la quejosa y el emplazado.

Se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas con treinta minutos del quince de octubre de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le efectuarán por medio de lista que se publique en los estados de este órgano. Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y del auto admisorio.

Monterrey, Nuevo León; 4 de septiembre de 2015
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Oscar Omar Valerio Alcázar

Rúbrica.

(R.- 419996)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 12/2015, promovido por SAÚL GERARDO TEJEDA CARPIO, contra actos de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado David Zúñiga Juárez por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintidós de septiembre de dos mil quince
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Elizabeth López Mendoza Márquez
Rúbrica.

(R.- 419997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **670/2015**, promovido por **ADÁN JUÁREZ DOMÍNGUEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Luis Dagdug Dagdug**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de mayo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **53/2014-II**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **1, 14, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao
Rúbrica.

(R.- 419999)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

FUNDIDORA 2000. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiséis de enero de dos mil quince, Cirilo Ramos González, por conducto de su apoderado especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: **“III.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye el laudo de fecha 15 de diciembre de 2014 dictado dentro del expediente laboral No. 1337/2013 radicado ante la Junta Especial No. 18 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco.”**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la

Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 324/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 14 de agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MAGDALENAS CONSULTING CORP, S.C.

En auto del juicio de amparo 33/2015, promovido por FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CRUZ, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en esta ciudad; con fecha tres de junio de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 26 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 26 de Junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Margarita Garzón Munguía.

Rúbrica.

(R.- 420003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Gabino Jiménez Paz, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 580/2014, promovido por Guillermo Martínez Suárez, contra la sentencia dictada el quince de mayo de dos mil catorce por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 563/2014, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, once de septiembre de dos mil quince. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 420004)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: NORMA LETICIA ALATORRE ROBLES. En el juicio de amparo número **841/2015-VII-2**, promovido por JORGE GONZÁLEZ FRAUSTO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA M.R.G.A., contra actos de la **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA ADSCRITO AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo a la **tercera interesada** NORMA LETICIA ALATORRE ROBLES. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de septiembre de dos mil quince. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, LIC. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ CALDERÓN.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón.
Rúbrica.

(R.- 420006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA TERCERA
INTERESADA ELBA MURILLO MACÍAS O ELVA MURILLO MACÍAS

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes de la tercera interesada Elba Murillo Macías o Elva Murillo Macías, dentro del juicio de amparo directo 286/2015, promovido por Jonathan Paredes Carrillo, contra el acto del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: la sentencia de 5 de septiembre de 2012, dictada en el toca 215/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes de la tercera interesada Elba Murillo Macías o Elva Murillo Macías, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 14 de septiembre de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 420007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Víctor Ángel García Pérez y Esmeralda Nute González:
Terceros Interesados

En los autos del juicio de amparo número **1083/2014-IV**, promovido por **Humberto Muñoz Velasco**, contra actos del Juez Tercero Civil de Partido con sede en esta ciudad y otra autoridad, actos que se hacen consistir en: *“...el embargo fincado sobre acciones de la empresa denominada “Mascaja, sociedad anónima de capital variable SFP”, dentro del juicio ejecutivo mercantil 59/2013...”*.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados **Víctor Ángel García Pérez y Esmeralda Nute González**, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se

encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo de actual vigencia, procédase a hacer el emplazamiento a éstos por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese lapso no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 28 de agosto de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Ingrid Rodríguez Mainou
Rúbrica.

(R.- 419772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1194/2014-VII-B, promovido por Roberto González Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público Revisor Adscrito a la Coordinación de Agentes Del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; en el que se señaló como tercero interesado a Jose Gerardo Rodríguez Morales, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
México, Distrito Federal, a 25 de septiembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato.
Rúbrica.

(R.- 420170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO
DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EDICTO:

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: Se comunica que a los terceros interesados Javier Hernández Velázquez y "Asael", sociedad anónima de capital variable, que el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de veintiocho de mayo de dos mil quince, admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Teresita de Jesús Barrón Jiménez, misma que se registró con el número de juicio de amparo **625/2015-IV**, contra actos del **Juez Sexto Civil de primera instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México y otras autoridades"**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veinticinco de septiembre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Rosa María Ruiz Méndez
Rúbrica.

(R.- 420212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

“VIVIENDAS ARQUITECTÓNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo **586/2015**, promovido por **JUAN CARLOS VILLEGAS RICO**, contra actos del Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de **siete de julio de dos mil quince**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada **“VIVIENDAS ARQUITECTÓNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, 23 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Uriel Azpeitia Mendieta.

Rúbrica.

(R.- 420260)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia
de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **634/2009**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **PIELES SINTÉTICAS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **MARIO RAMON PEREZ OCHOA Y OTRO**, en cumplimiento al auto de fecha quince de septiembre de dos mil quince, **se señalan debido a su preparación las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; del patrimonio, embargado en autos consistente en un INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JARDINES DE LA HACIENDA 902, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, QUERÉTARO, QUERÉTARO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL DE ESTE JUZGADO, sin que medie un término que sea menor de cinco días entre la fecha de la última publicación del último edicto y la señalada para la almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el más favorable al demandado y que lo es de \$2,709,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces túrnense los autos a la Notificadora Adscrita a efecto de que cumpla con lo antes ordenado respecto a la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.**

Auto que ordena la publicación del Edicto el quince de septiembre del dos mil quince, expedido por el Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Segundo Secretaria de Acuerdos y firma.

(R.- 420261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo directo 392/2015
Materia Penal
EDICTO.

JORGE MANUEL PECH KU. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **392/2015**, PROMOVIDO POR **LUIS HUMBERTO DZUL PECH**, CONTRA LA SENTENCIA DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CION RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“LUIS HUMBERTO DZUL PECH,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... II.NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO: Tienen tal carácter Jorge Manuel Pech Ku y Miguel Dzul Dzib,... III. AUTORIDAD RESPONSABLE: Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche... IV. ACTO RECLAMADO: sentencia dictada por la Sala responsable en el toca penal número 01/13-2014/00971, mismo que es de fecha uno de octubre de dos mil catorce. ...”; haciéndole saber al tercero interesado **Jorge Manuel Pech Ku**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Éfego Leal Maturino**. Doy fe.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de septiembre de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Éfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 419998)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: “Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.”

NOTIFICACIÓN

“En el juicio de amparo **1/2014**, promovido por el quejoso **Miguel Ángel Ubieta Pérez**, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México y Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México, mismo que hace consistir en la resolución de quince de julio de dos mil ocho, dictada por el Tribunal Unitario referido, en el toca penal 312/2007, relacionado con la causa penal 61/2007, de la estadística del citado Juzgado de Distrito, Instruida, entre otros, contra el quejoso de mérito por el delito de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, acopio de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **Michael Anthony Ward**, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **doce horas del veintinueve de diciembre de dos mil quince**”.

Atentamente

Toluca, México a 11 de septiembre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma el secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho
Rúbrica.

(R.- 419805)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CC. JUAN CARLOS MORALES Y MISAEL HERNÁNDEZ MORALES.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número 801/2015, promovido por Jorge González González, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados si así conviniere a sus intereses, apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, y no señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. José Alfonso García López.

Rúbrica.

(R.- 419281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **483/2015**, promovido por **Francisco Javier Núñez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Zapatas Restaurant Cantina, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la sentencia de veinte de marzo de dos mil quince, dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca civil **2059/2014**, por auto de fecha **dieciocho de agosto de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la tercera interesada **Terrestre, Sociedad Anónima**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, por medio de quien legalmente la represente, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 18 agosto de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez.

Rúbrica.

(R.- 419282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Daniel Mendieta González
(Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de uno de septiembre de dos mil quince, emitido en el juicio de amparo 1073/2014-III, promovido por Sandra Silvia Espinoza Altamirano y Alfredo Peña Paz, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz y otras autoridades, en el que demandó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 289/2014-III, de treinta de septiembre de dos mil catorce, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz, como probables responsables del delito de robo agravado; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (16 de octubre de 2015), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las doce horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Ángel Aristeo Granados González, Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a la autorización contenida en el oficio CCJ/ST/3595/2015, de once de agosto de dos mil quince, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 01 de Septiembre de 2015.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 419279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
EDICTO

Hortencia Martínez Villanueva en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Christian Alberto Emshar Sauri o Christian Saudi Ersher**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil trece, dentro del toca penal 2843/2013, por auto de veintisiete de marzo de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **253/2015** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a **Hortencia Martínez Villanueva** le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **Hortencia Martínez Villanueva** en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, uno de septiembre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos

Rúbrica.

(R.- 419574)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA.

TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo **202/2015**, promovido por **PROMOVIDO POR JAVIER BAUDELIO MAYORGA BATRES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES**, el cual se hizo consistir en:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS:

DE LA AUTORIDAD ORDENADORA C. JUEZ TERCERO CIVIL.- Se reclama la falta de cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Ordenadora y por la falta del cumplimiento por parte del C. Director de Seguridad Pública Municipal, y por ende le hace atribuible a esta, solicitando se le ordene el cumplimiento dentro de sus atribuciones que derive de la concesión del amparo solicitado en virtud de la omisión en la que incurrió el Director de Seguridad Pública Municipal, al no haber proporcionado los elementos necesarios y no haber enviado los refuerzos que le fueron solicitados, al momento en que se presentaron personas pertenecientes a una organización social.....”

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Chihuahua.

Roberto Gabriel Barragán Salazar.

Rúbrica.

(R.- 419602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: MIREYA LINARES LÓPEZ.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del **juicio de amparo 2826/2014-II-B**, promovido por **Roberto Pantoja Martínez**, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos**, consistente en la omisión de dictar sentencia definitiva dentro del expediente 434/2011 relativo al juicio de divorcio necesario promovido por Mireya Linares López en contra de Roberto Pantoja Martínez; por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento de la parte tercero interesada **Mireya Linares López**; en consecuencia, se requiere a la referida tercero interesada, para que dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio “B” tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe a la tercero interesada, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Morelos, 17 de septiembre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Carlos Anuar Jaimes Torres

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 419808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil quince.

Tercera interesada: Condesa Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada.

En los autos del juicio de amparo 438/2015-V, promovido por Simón Lezer Alperrsztejn Berensztein, por propio derecho, contra actos de Juez Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, se reclama: todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 725/2011 seguido por Condesa Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, en contra del hoy quejoso, al manifestar que no fue debidamente emplazado a dicho juicio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la tercera interesada Condesa Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 419821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

SILVIA CRISTINA EDELMANN LÓPEZ, POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE PROGENITORA DE LA MENOR MARÍA JIMENA DEL PINO EDELMANN.

Parte terceras interesadas.

En el juicio de amparo 2-533/2015 promovido por Luis Enrique Chávez de la Luz, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceras interesadas a Silvia Cristina Edelmann López, por sí y en su carácter de progenitora de la menor María Jimena del Pino Edelmann, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el cuatro de marzo de dos mil quince, en la causa penal 53/2015, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 1º, 14, 16, 17, 19, 20 y 21 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte terceras interesadas que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta de septiembre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Humberto Zavala Calderón.

Rúbrica.

(R.- 419994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Alfonso Ernesto Rendón Robles y Eduardo Alcalá Zavala (Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de catorce de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 154/2015-IV, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por José Eduardo García López, por conducto de su defensor público Marco Alfonso Rivera Campos, contra actos del Juez Sexto Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en el auto de formal prisión dictado en el causa penal 342/2002 de diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a los terceros interesados Alfonso Ernesto Rendón Robles y Eduardo Alcalá Zavala, por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, asimismo, se les hace saber que en el expediente en que se actúa, deben presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y quedan a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre de dos mil quince.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lorena Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 420000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Elizabeth Aragón Flores e Israel Burguete Sobrino.

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 3-852/2015 promovido por Cinthia Liliana Rincón Farrera, contra actos del Fiscal Especializado en Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Elizabeth Aragón Flores e Israel Burguete Sobrino, en el que se señaló como acto reclamado la orden de localización y presentación, dictada por la Fiscal del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Secuestro, con residencia en esta ciudad en la averiguación previa 321/CAJ6-2/2014; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a los terceros interesados que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciséis de octubre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuentan con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, once de septiembre de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 420001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 53/2015, promovido por Antonio Flores Aguilar, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia en Teloloapan, Guerrero, y otras autoridades, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, (calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, catorce de septiembre de dos mil quince.

se hace del conocimiento de Reymundo Hurtado Salgado y Yared Hurtado Salgado esta última quien representa al occiso Gelacio Alverto Hurtado Flores, que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 53/2015, promovido por Antonio Flores Aguilar, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia en Teloloapan, Guerrero, y otras autoridades, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Iguala; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de octubre de dos mil quince, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Iguala, Gro., septiembre 14 de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno
de Distrito en el Estado.

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 420002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 29/2015, promovido por Bartolo Vergara Hurtado, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia en Teloloapan, Guerrero, y otras autoridades, el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, (calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, catorce de septiembre de dos mil quince.

se hace del conocimiento de Reymundo Hurtado Salgado y Yared Hurtado Salgado esta última quien representa al occiso Gelacio Alverto Hurtado Flores, que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 29/2015, promovido por Bartolo Vergara Hurtado, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia en Teloloapan, Guerrero, y otras autoridades, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Iguala; por tanto, se le hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de octubre de dos mil quince, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Iguala, Gro., septiembre 14 de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 420008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

ESPERANZA RAMOS BUSTAMANTE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO NUMERO 452/2015.

En el juicio de amparo **452/2015**, promovido por **Gloria Teresita de la Soledad Zepeda del Valle, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de José López Mosqueda**, contra actos de la Quinta Sala Civil y del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de cinco de mayo de dos mil quince, dictada en el toca 195/2015/1, respecto al recurso de apelación interpuesto en el expediente del incidente de reposición de autos, del expediente 224/1986, con motivo de reposición de autos y ejecución de sentencia, deducido del juicio ordinario civil, seguido por José López Mosqueda en contra de Esperanza Ramos Bustamante; en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Esperanza Ramos Bustamante**, por auto de siete de agosto del año en curso, se ordenó emplazarla al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por si o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación de la República Mexicana.

México, D.F., 7 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Arnulfo Torres García.

Rúbrica.

(R.- 420078)

Poder Judicial de Estado de México
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca
EDICTO

ACTOR: **VICENTA SÁNCHEZ NERI**

DEMANDADOS: **MARÍA DEL CARMEN LETICIA VILCHIS MORÓN, IMELDA CHÁVEZ MENDOZA y MARÍA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ.**

En los autos del expediente 598/2003 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **VICENTA SÁNCHEZ NERI**, en contra de **MARÍA DEL CARMEN LETICIA VILCHIS MORÓN, IMELDA CHÁVEZ MENDOZA y MARÍA DOLORES PÉREZ HERNÁNDEZ.**

El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÍS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA almoneda de remate en el presente juicio respecto del inmueble embargado en autos ubicado en UNIDAD EN CONDOMINIO, NUMERO 501, BLOQUE 19, MODULO 36, CAJON DE ESTACIONAMIENTO B080, UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM, LAZARO CARDENAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, siendo la postura legal para su remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que háganse las publicaciones de ley por una sola vez, publicándose en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y **cítese personalmente a los sentenciados en el domicilio señalado para su emplazamiento, así mismo cítese a los acreedores GENARO RAMIREZ ROJAS y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el domicilio proporcionado por la parte actora**; citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyeren conveniente, es decir liberar el bien haciendo pago de lo reclamado. DOY FE.

Secretario de Acuerdo

Lic. Ma. Guadalupe Garduño García

Rúbrica.

(R.- 420222)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

LA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 296/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS EDUARDO ROBLES SANCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y CONTINUADO POR EL LICENCIADO ARTURO MEDINA FREGOSO, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., SOFOM, ER, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; JORGE ARIAS BONELLI Y LUIS REY ARIAS DIAZ, EN SU CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS Y OBLIGADOS SOLIDARIOS; ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES EN PRIMERA ALMONEDA:-----

1.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **2,019-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 2,644.680 METROS, CON SUCESION DE MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** EN 3,053.390 METROS, CON RANCHO MARIQUITA; **AL ESTE:** EN 6,297.570 METROS, CON RESTO DEL RANCHO EL TULIPAN; Y **AL OESTE:** EN DOS MEDIDAS, UNA DE 2,911.940 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, Y LA SEGUNDA EN, 4,568.240 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 390, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$32'300,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).-----

2.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **1,413-62-00 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE .C V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 82 a RUMBO N 80'23' E DIST.174.34 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 83; DEL PUNTO 83 RUMBO N80'23' E DIST. 528.36 MTS. SE LLEGA AL 84, DE AHÍ RUMBO N 80' 23' E DIST.335.10 MTS. SE LLEGA AL 85. DEL 85 RUMBO N 80' 23' E DIST. 712.60 MTS. SE LLEG AL PUNTO 86. DEL PUNTO 86 RUMBO N80' 23' E DIST. 803.05 MTS. SE LLEGA AL 87. DEL 87 RUMBO N80' 23' E DISTANCIA 405.00 MTS. SE LLEGA AL 88. DEL PUNTO 88 RUMBO N80' 23' E DIST. 270.55 MTS. SE LLEGA AL 89. DEL PUNTO 89 RUMBO N80' 23' E DIST. 233.46 MTS. SE LLEGA AL 12, DEL 12 MOJ. EL ESPINAL COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA VIRGINIA LONG DE MURCHINSON RANCHO MARIQUITA; DEL PUNTO 12 MOJ. EL ESPINAL RUMBO N46' 47' E DE 500.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 28. DEL PUNTO 28 RUMBO N46' 47' E DIST. 328.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO TRECE. DEL PUNTO 13 EN RUMBO N 05' 43' W DIST. DE 479.20 MTS. AL PUNTO 29. DEL PUNTO 29 RUMBO N 05' 43' W SE LLEGA AL PUNTO 30. DEL PUNTO 30 RUMBO N 05' 43' W DIST. 538.40 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 14 MOJ. LOS PICACHOS COLINDANDO CON HACIENDA DE SANTA MARIA; DEL PUNTO 14 RUMBO N 46'56' W DIST. 482.30 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 31; DEL PUNTO 31 RUMBO N 48' 56' W DIST. 505.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 32. DEL PUNTO 32 RUMBO N 48' 56' DIST. 450.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 33. DEL PUNTO 33 RUMBO N 48' 56' W DIST.618.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 34. DEL PUNTO 34 RUMBO N 48'

56' DIST. 515.60 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 35. DEL PUNTO 35 RUMBO N 48' 56' W DISTANCIA DE 277.24 MTS. SE LLEGA AL PUNTO a COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; DEL PUNTO a RUMBO 574' 24' W DISTANCIA 1,461.45 MTS. SE LLEGA AL PUNTO b; DEL PUNTO b RUMBO S 55' 31' W DIST. 96.63 MTS. SE LLEGA AL PUNTO c; DEL PUNTO c RUMBO S57' 38' W, DISTANCIA DE 241.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO d; DEL PUNTO d RUMBO S42' 25' W DIST. 154.97 MTS. SE LLEGA AL PUNTO e; DEL PUNTO e RUMBO S54' 16' W DISTANCIA 153.31 MTS. SE LLEGA AL PUNTO f; DEL PUNTO f RUMBO S58' 48' W DIST. 192.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO g; DEL PUNTO g RUMBO S45' 01 W DIST. 154.81 MTS. SE LEGA AL PUNTO h. DEL PUNTO h RUMBO S.47' 25' DIST. DE 169.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO i; DEL PUNTO i RUMBO 55'42'W DIST. 131.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO J; COLINDANDO CON RESTO DEL PREDIO RANCHO "EL TULIPAN"; DEL PUNTO J RUMBO S 15' 48' E DIST. 3,260.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA CONLINDANDO CON FRACCION DEL MISMO RANCHO "EL TULIPAN". INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 393, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

3.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **980-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE LUIS REY ARIAS DIAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **E00°00' 2,240.37** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI; **S15°48' E 4,568.24** METROS CON RANCHO EL TULIPAN; **S80°23'W 546.51** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **S89°22' W 1,563.36** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **N17°03' W 2,073.91** METROS CON RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE DELIA NORMA DE LEON PEÑA; y **N17°03' W 2,637.67** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE TERESIA DE JESUS ARIAS DIAZ. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 391, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$17'350,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

4.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **441-90-79 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI, UBICADO EN VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 1,956.32 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** 2,755.02 METROS CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; **AL ESTE:** 1,823.81 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; y **AL OESTE:** 3,036.95 METROS, CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 308, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

- - -Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO. CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILGENCIA DE **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO.- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 419926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, perteneciente al Décimo
Noveno Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 45/2015, PROMOVIDO POR **JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ MONTEMAYOR**, COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL **SOLUCIONES INTELIGENTES EN REDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUENTE DICE: -----

- - - **"Tampico, Tamaulipas, trece de julio de dos mil quince.**

Vista la razón de cuenta; fórmese expediente respectivo, captúrese su ingreso en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, con la partida **45/2015**.

Al tenor de la promoción y nexos de cuenta, se tiene por presentado a **José Carlos Rodríguez Montemayor**, como Director General y Representante Legal de la persona moral **Administración Portuaria Integral de Altamira, sociedad anónima de capital variable**, personalidad jurídica que se acredita al tenor de la copia certificada por fedatario público del testimonio notarial dos mil ochocientos cincuenta y seis, de catorce de agosto de dos mil trece, pasado ante la fe del licenciado Alberto Mercado Araiza, Notario Público trescientos dos, con ejercicio en Altamira, Tamaulipas, presentando recurso mediante el cual demanda en la **vía ordinaria civil** a la persona moral **Soluciones Inteligentes en Redes, sociedad anónima de capital variable**, a quién le reclama las prestaciones siguientes.

a).- El pago de la cantidad de \$1,433,374.02 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 02/100 M.N) IVA incluido, por concepto de servicios pagados, no ejecutados por la demandada Soluciones inteligentes de Redes, S. A. de C. V., relativos al contrato número APIALT-RM-49/2012, derivados de los servicios de mantenimiento y actualización de los sistemas de CCTV de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V.

b).- El pago de los intereses que se generen sobre el servicio pagado no ejecutado por la demandada Soluciones inteligentes de Redes, S. A. de C. V., y que corresponde a la establecida en la prestación inmediata anterior, conforme a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que corresponden a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales generados sobre la cantidad de \$1,433,374.02 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 02/100 M.N.) IVA incluido, calculados por días naturales desde las fechas en que se efectuó el pago en exceso y que se establecen en los hechos de la presente demanda hasta el día en que las demandadas pongan efectivamente dicha cantidad a disposición de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S. A. de C. V.

c).- El pago de los gastos y costas que se generen por la interposición de la presente demanda."

En consecuencia, al estar la promoción ajustada a derecho, con fundamento en los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 14, 19, 24, 197, 305, 322, 323, 324, 326, 327 y 328, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite la demanda de referencia** en la vía y forma propuesta.

EMPLAZAMIENTO

Por consiguiente, los presentes autos deberán turnarse a cualesquiera de los Actuarios adscritos a este Juzgado, a efecto de que se integre la relación jurídica procesal, con copia de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados por la Secretaria adscrita a este Juzgado, con fundamento en el artículo 327, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **corra traslado y emplace a juicio a la persona moral Soluciones Inteligentes en Redes, sociedad anónima de capital variable**, en el domicilio ubicado en **calle Primera Avenida, número 301 Altos, Colonia Smith, código postal 89140, en esta Ciudad**, para que dentro del término de **nueve días** legalmente computado, oponga las excepciones que tuviere que hacer y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 337, del Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, prévengase a la parte demandada que al producir su contestación exhiba copia simple del escrito relativo, y anexos para la vista que se le dará a la contraria, **apercibiéndola** que en caso de no contestar la demanda, con fundamento en el artículo 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en el presente juicio, y se tendrá por confeso los hechos que deje de contestar.

REQUERIMIENTO SEÑALE DOMICILIO

Requíerese a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en el término concedido para contestar la demanda, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, es decir, por rotulón, de conformidad con el artículo 306, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Se hace del **conocimiento** de las partes que el presente juicio se regirá por las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de esta demanda.

DOMICILIO

Se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones de la parte actora el ubicado en **calle Río Tamesí km 0800, lado Sur, Colonia puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas.**

AUTORIZADOS

Se tiene como **autorizados** para oír y recibir notificaciones a **José Apolinar Peña Olivares, Pedro de Jesús García Juárez, Karen Lorena Mack Flores, Gabriela Cepeda Olivares y Ricardo López Segura**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 305, de Código Federal de Procedimientos Civiles.

PRUEBAS

Por otra parte, con fundamento en el artículo 337, de la legislación adjetiva civil invocada, respecto a las **pruebas** que señala en su escrito de demanda se tienen por anunciadas, para proveer lo conducente en su momento procesal oportuno.

HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

Con fundamento en el artículo 2582, del Código Federal de Procedimientos Civiles, desde este momento y por economía procesal, **se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las notificaciones que de manera personal deban realizarse a las partes** en el presente juicio, debiendo justificar la medida de la urgencia y el motivo, para realizar las mismas.

LEY DE TRANSPARENCIA

En otro entorno, se hace del conocimiento de las partes que en términos del artículo 8, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y del diverso 8°, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la aplicación de la citada ley, las sentencias y resoluciones que causen estado o ejecutoria en este juicio se harán públicas, asimismo, podrían oponerse a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su aceptación para que se publiquen con dichos datos.

Notifíquese personalmente a la actora, emplácese a la demandada y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada **Nancy Juárez Sales**, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con la licenciada **Cecilia Gómez Castro**, Secretaria que autoriza. Doy fe.

----- AUTO INSERTO -----

----- **Tampico, Tamaulipas, diecisiete de septiembre de dos mil quince.**

Visto, agréguese para que obre como corresponda y surta sus efectos legales procedentes el escrito signado por **José Carlos Rodríguez Montemayor**, en su carácter de Director General y Representante Legal de la persona moral actora **Administración Portuaria Integral de Altamira, sociedad anónima de capital variable**, mediante el cual solicita se emplaze por edictos a la demandada **Soluciones Inteligentes en Redes, sociedad anónima de capital variable**; ahora bien, considerando que en el presente juicio, se han agotado las medidas pertinentes para investigar el domicilio o lugar de localización de la citada persona moral demandada, y no ha sido posible emplazarla al presente juicio; en consecuencia, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar el auto de trece de julio de dos mil quince**, dictado en el presente juicio civil, a la demandada **Soluciones Inteligentes en Redes, sociedad anónima de capital variable**, por **edictos** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá de comparecer ante este Juzgado dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la diversa persona moral **Administración Portuaria Integral de Altamira, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su Director General y Representante Legal José Carlos Rodríguez Montemayor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados; asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado, **apercibida** si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla, con fundamento en el artículo 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en el presente juicio, y se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar.

Así las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, es decir, por rotuló en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 306 y 316, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, **requiérase** a la persona moral **Administración Portuaria Integral de Altamira, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su Director General y Representante Legal **José Carlos Rodríguez Montemayor**, para que comparezca por sí o por conducto de sus autorizados ante este Juzgado, a efecto de cumplir lo siguiente:

a). Reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

b). Presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en un plazo de **diez días** contados a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y

c). Exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días siguientes a la última de ellas**.

Apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se hará acreedor a una multa equiva le a ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.**

Fíjese en los estrados de este Juzgado, copia íntegra del acuerdo de trece de julio de dos mil quince, así como del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se estima aplicable a lo anterior por analogía, la jurisprudencia establecida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, Agosto de 2010, Página 416, Materia Común, cuyo rubro y texto dicen:

"EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACIÓN NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Notifíquese personalmente a la parte actora; a la parte demandada por edictos y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada **Nancy Juárez Salas**, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas; ante la licenciada **Cecilia Gómez Castro**, Secretaria con quien actúa. **Doy fe.**

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 24 de septiembre de 2015

"Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, Sección Civil, con residencia en Tampico, Tamaulipas"

Lic. Cecilia Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 420255)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo,
con residencia en Ixtapan de la Sal, México
EDICTO

En el expediente número 160/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Pascual Muñoz Carreño, en su carácter de Endosatario en Propiedad de Pascual Muñoz Aguilar en contra de Rafael Bernardo Nieto Pedroza y/o Rafael Nieto Pedroza en su carácter de deudor principal y Alicia Sagal Estrada en su calidad de aval, se señalaron las diez horas del día veintitrés de octubre del dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado consistente en: Un lote de terreno Sub Urbano, con construcción privada, ubicado en la Loma de Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 68.25 metros con Cornelio Martínez; Al Sur: 82.15 con Onesimo Nieto Alpizar; Al Oriente: 35.00 metros con Calle Nacional; y al Poniente 37.25 metros con Lorenza Millán y Augusto Castillo, con una superficie total de 2,613. 80 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en el libro Primero, Sección Primera, volumen 77, partida 139, a fojas 21, de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve; sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de **\$2,642.000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M/N)**; para lo cual convóquese a postores y cítese a acreedores, por lo que, háganse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal y en la Tabla de avisos o puerta del Juzgado del Distrito donde se ubica el bien inmueble a rematar; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, consecuentemente, se ordena la expedición de los edictos correspondientes y con citación de los acreedores Pascual Muñoz Carreño y al Banco Santander (México), S A.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veinticinco de agosto del año dos mil quince.

Secretario

Licenciado José Dámaso Cazares Juárez

Rúbrica.

(R.- 420225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCERO INTERESADA: A SÚPER SOPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

“**Inserto:** “Se comunica a la tercero interesada Súper Sopas, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien legalmente la represente, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el **cinco de agosto de dos mil quince**, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Francisco Javier Darduño Lomelín, por sí y en representación de Juan José Garduño Lomelín albacea de la Sucesión testamentaria a bienes de Margarita Ofelia Lomelín Gallardo y Pedro Garduño Trejo, misma que se registró con el número de juicio de amparo **922/2015-I**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y otras autoridades, señalando como actos reclamados:** todo lo actuado en el expediente 947/2013 relativo al juicio ordinario civil tramitado ante el Juzgado señalado en líneas que anteceden, incluyendo la afectación y privación de la propiedad del inmueble identificado como Bodega 3 de la Etapa A del Conjunto sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado “Minibodegas Tlalnepantla”. Queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría del juzgado. Indíquese a la tercero interesada por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta **Ciudad de Naucalpan de Juárez**, Estado de México, **apercibida** que de no hacerlo, **sin ulterior acuerdo**, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo”.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Alma Laurence Contreras Garibay
Rúbrica.

(R.- 420230)

AVISOS GENERALES

Petróleos Mexicanos
AVISO

A todos los interesados en participar en las licitaciones públicas números VB-018T4I985-V64-2015 y VB-018T4I985-V65-2015 se hace de su conocimiento la aclaración a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2015, en los términos siguientes:

Dice:	Debe decir:
“De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Políticas Generales de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias...”	“De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios...”

Salvo la aclaración antes señalada, el resto de la convocatoria de referencia permanece en sus términos originales.

En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, se comunica esta aclaración a los interesados en participar en las licitaciones públicas antes mencionadas.

México, Distrito Federal, a 9 de octubre de 2015.

Gerente de Apoyo Técnico y Normativo

Lic. Ezzio del Pino González

Rúbrica.

(R.- 420229)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (páprika) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012 y sus reformas del 2 de julio y 16 de noviembre de 2012, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación (1)	Participantes (2)	Fracciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
001/2016	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0904.21.01 Chile "ancho" o "anaheim" 0904.21.99 Los demás 0904.22.01 Chile "Ancho" o "Anaheim" 0904.22.99 Los demás	Chiles Secos (páprika)	República del Perú	Kilogramo	4,900,000	490,000	01 de diciembre de 2015 11:00 horas.

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 15 de octubre de 2015 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas será a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y de adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de Exportadores de la Secretaría de Economía ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, 01030, México, D.F.

México, D.F., a 01 de octubre de 2015
 El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
 Rúbrica.

(R.- 420215)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014 y modificado mediante diversos publicados el 26 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones Arancelarias de la TIGIE (3)	Descripción del cupo (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
006/2016	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0304.31.01, 0304.32.01, 0304.61.01 y 0304.62.01	Filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados	Todo el mundo	Kilogramo	16,500,000	1,650,000	04 de diciembre de 2015 11:30 horas.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 15 de octubre de 2015 y en los días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de exportadores de la Secretaría de Economía ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 01 de octubre de 2015
El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
Rúbrica.

(R.- 420216)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan a continuación, establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar cebada y malta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008 y modificado mediante diverso publicado el 22 de julio de 2013, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación (1)	Descripción del cupo (2)	Participantes (3)	Fracciones arancelarias (4)	País de Origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación */ (9)
002/2016	Cebada	Personas físicas y morales que utilicen cebada y/o malta como insumos en sus procesos productivos	1003.90.01	Todo el mundo	Kilogramo	4,500,000	2,025,000	02 de diciembre de 2015 11:00 horas.
003/2016	Malta		1003.90.99			4,500,000	2,025,000	
004/2016	Cebada	Personas físicas y morales establecidas legalmente en territorio nacional	1107.10.01			4,500,000 ^{-1/}	No aplica	02 de diciembre de 2015 16:00 horas.
005/2016	Malta		1107.20.01			4,500,000 ^{-1/}	No aplica	
						1107.20.01		

***/ La sesión para las licitaciones iniciará formalmente conforme a la columna (9) del cuadro anterior. Operativamente, las licitaciones para cada tipo de participante se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.**

-^{1/} En caso de existir remanente del cupo destinado a las Personas físicas y morales que utilicen cebada y/ o malta como insumos en sus procesos productivos, este se adicionará al monto del cupo respectivo.

Las bases de las licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 15 de octubre de 2015 y en los días subsiguientes en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siiicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el acto de apertura de sobres y de adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior, en la sala de Exportadores de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 01 de octubre de 2015
 El Director General de Comercio Exterior
Juan Díaz Mazadiego
 Rúbrica.

(R.- 420218)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1632/14-EPI-01-11
Actor: Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
“EDICTO”

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA
CHIHUAHUA ORIENTE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1632/14-EPI-01-11, promovido por FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., en contra del acto contenido en el oficio con número de folio MA/M/1985/1405247, de fecha 19 de agosto de 2014, por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca 1405247 CALIDAD DE VIDA, se dictó un acuerdo de fecha 10 de agosto de 2015, en donde se ordenó emplazar a INMOBILIARIA CHIHUAHUA ORIENTE, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicada en Avenida La Morena, número 804, piso 2, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, a deducir sus derechos, apercibida que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación México, Distrito Federal, a 10 de agosto de 2015.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia y Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Licenciado Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 420247)

Gobierno del Estado de Baja California
Secretaría de Seguridad Pública del Estado
ACUERDO No. 003/2015

ACUERDO POR EL QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 189 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

DANIEL DE LA ROSA ANAYA, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 189, 190 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8, 17 fracción XI y 38 fracciones IX, XII, XIII, XIV y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 105 párrafo primero de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; 1, 2, 3, 7 fracciones II, V, IX, XXXVI y XXXIX y 8 de la Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California; y 1, 3, 4 fracciones V, VII y IX, 7 fracciones IV y IX, 8, 16, 18, 20, 64 y 77 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función; así también previene que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala; así también que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respecto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Que en fecha 14 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ordenamiento federal que en su artículo 189 dispone, que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender los mandamientos que les notifiquen las autoridades competentes.

Que para los efectos del artículo antes citado, los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y demás sujetos que se señalan en el párrafo que precede y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California en sus artículos 17 fracción XI y 38 establecen, que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es una dependencia de la administración pública centralizada a la cual corresponde, entre otras atribuciones: Salvaguardar la integridad física y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en el ámbito estatal; Implementar las políticas preventivas que tiendan a combatir la comisión de los delitos, con la debida eficacia y oportunidad; Solicitar, recabar y recibir de las autoridades federales, estatales y municipales, organismos no gubernamentales y particulares, información a efecto de organizar, analizar, seleccionar y utilizar ésta, en la preservación de la seguridad pública y en la investigación para la prevención de los delitos; y las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones normativas aplicables.

Que de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, la representación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California corresponde al Secretario; así como establece la estructura orgánica básica de esta institución de seguridad pública, formando parte de ella la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de Baja California, la Dirección de Información, Análisis y Estrategias, y la Dirección de Asuntos Internos.

Que el artículo 7 del Reglamento Interno en cita, prevé que el Secretario está facultado para formular respecto de los asuntos de su competencia acuerdos y demás ordenamientos que se requieran; que así también el artículo 8 del Reglamento de referencia señala que la delegación de facultades será discrecional y mediante acuerdo que emita por escrito el Secretario, y en su caso, en atención a las atribuciones de las unidades administrativas de que se trate.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se designan, en términos del artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como encargados de gestionar los requerimientos y recibir la información de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, de los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, a los titulares de las unidades administrativas adscritas a esta Secretaría, siguientes:

- 1.- Titular de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de Baja California;
- 2.- Titular de la Dirección de Información, Análisis y Estrategias, y
- 3.- Titular de la Dirección de Asuntos Internos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 189 Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

TERCERO.- Expídase el presente Acuerdo por triplicado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel De La Rosa Anaya, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California.

Dado en la ciudad de Mexicali Baja California, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil quince.

Atentamente

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Baja California

Lic. Daniel de la Rosa Anaya

Rúbrica.